INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se establece la norma para la autorización de levantamientos aéreos y exploraciones geográficas en el territorio nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 60, 61 y 77 fracción XII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), en sus artículos 60 y 61, establece que el Instituto podrá otorgar autorizaciones a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional, así como para el levantamiento de información estadística y geográfica.

Que con el fin de establecer las disposiciones para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes en materia geográfica, así como para asegurar el aprovechamiento de la información derivada de dichas actividades en beneficio de los usuarios del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto, han tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS AÉREOS Y EXPLORACIONES GEOGRÁFICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por conducto de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, emitirá las autorizaciones para que las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras puedan captar fotografías aéreas con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota dentro del espacio aéreo nacional, así como para el levantamiento de información geográfica en el territorio nacional.

Artículo 2.- Las disposiciones previstas en el presente documento son de observancia obligatoria para las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, interesadas en solicitar las autorizaciones referidas en el Artículo 1 anterior, quienes para efectos de la Norma tendrán el carácter de solicitantes.

Artículo 3.- Los trámites a que se refiere la presente Norma, así como los formatos disponibles para tal fin, no tendrán costo alguno para los solicitantes.

Artículo 4.- Para efectos de la presente Norma se entenderá por:

I. **Aeropuerto:** Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves;

II. **Altitud:** Altura en metros, con relación al nivel medio del mar;

III. **Cámara métrica:** Es aquella cámara de fotografía a la que se le han definido con exactitud mediante un proceso de calibración sus parámetros de orientación interna, tales como su distancia focal, formato (distancia entre marcas fiduciarias), distorsión de la lente para diferentes puntos de las fotografías y el poder de resolución en distintos puntos de la fotografía. Y que se utiliza para aplicaciones fotogramétricas precisas y exactas;

IV. **Cámara de Reconocimiento**: Es aquella cámara de fotografía que por sus características no se considera métrica, debido a que no se le han definido con exactitud mediante ningún proceso de calibración u otro, sus parámetros de orientación interna, tales como su distancia focal, formato (distancia entre marcas fiduciarias), distorsión de la lente para diferentes puntos de las fotografías y el poder de resolución en distintos puntos de la fotografía;

V. **Coordenadas:** Conjunto de n números que designan la posición de un punto en un espacio n-dimensional;

VI. **Dirección:** Posición de un punto en el espacio con respecto a otro sin dato de distancia entre ellos. Las direcciones se miden como ángulos a partir de la línea de referencia;

VII. **Distancia:** Intervalo entre dos puntos, medidos sobre la línea que los une y expresado en millas, kilómetros, metros, o cualquier otra unidad de medida reconocida como parte del Sistema General de Unidades de Medida establecido en términos de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;

VIII. **Distancia focal:** Distancia existente entre el plano de la imagen y el centro de la lente, se mide sobre el eje principal de la cámara;

IX. **Escala:** Expresión numérica que muestra la relación que existe entre las dimensiones reales de un objeto en el terreno y su dimensión en un mapa;

X. **Exploración Geográfica**: Actividad mediante la cual puede obtenerse información geográfica sobre marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, recursos naturales, clima y nombres geográficos, así como información para generar indicadores sobre atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos, se usará como sinónimo de Levantamiento de información geográfica;

XI. **Fotografía aérea:** Instantánea de la superficie terrestre tomada verticalmente o con un ángulo determinado, desde un avión, globo o planeador;

XII. **Gravimetría:** Método para la búsqueda de depósitos minerales. Aprovecha las diferencias de la gravedad en distintos sectores. El campo de potencial natural observado, se compone de los contribuyentes de las formaciones geológicas que constituyen la corteza terrestre hasta cierta profundidad determinada por el alcance del método gravimétrico;

XIII. **Instituto o INEGI:** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XIV. **Latitud geodésica o latitud:** Ángulo que la normal al elipsoide en un punto cualquiera forma con el plano del Ecuador, positivo si está dirigido hacia el Norte;

XV. **Levantamiento aéreo:** Es la captación de información, sobre o debajo de la superficie terrestre, mediante sensores aerotransportados; como pueden ser: los levantamientos fotogramétricos, LIDAR, magnetométricos, gravimétricos, radiométricos o equivalentes;

XVI. **Levantamiento fotogramétrico:** Es un levantamiento que emplea fotografías terrestres o aéreas captadas con cámara métrica para obtener las medidas de la superficie terrestre o el objeto fotografiado;

XVII. **LIDAR:** Por sus siglas en inglés “Ligth Detection and Ranging”, es la detección y medición a través de luz (láser);

XVIII. **Norma:** La Norma para la Autorización de Levantamientos Aéreos y Exploraciones Geográficas en el Territorio Nacional;

XIX. **Magnetometría:** Método geofísico que consiste en medir mediante un magnetómetro las anomalías magnéticas superficiales que se registran en una determinada zona, las que podrían ser producto de la presencia de un yacimiento que contiene magnetita;

XX. **Magnetómetro:** Es un instrumento que sirve para cuantificar los campos magnéticos y puede determinar su orientación y dirección;

XXI. **Mapa:** Es la representación convencional de toda o parte de la superficie esférica terrestre mediante su proyección en un plano a escala reducida;

XXII. **Orientación:** Acción y efecto de determinar la posición o dirección de una cosa en relación a los puntos cardinales o con objetos o accidentes topográficos que lo rodean;

XXIII. **Percepción remota:** La medición o adquisición de información de una propiedad de un objeto o fenómeno por un sensor sin estar en contacto físico con el objeto o fenómeno en estudio;

XXIV. **Posición:** Punto determinado generalmente por coordenadas, siempre se refiere a un lugar plenamente identificable;

XXV. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional;

XXVI. **SEMAR:** Secretaría de Marina;

XXVII. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema):** Conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;

XXVIII. Superficie terrestre: Punto de contacto entre la atmósfera, la litosfera y la hidrosfera;

XXIX. Tiempo: Se maneja en dos formas, éstas son:

a) Hora.- Señala un instante definido, e

b) Intervalo.- Espacio o lapso.

XXX. Transpondedor: Emisor-receptor que genera una señal de respuesta cuando se le interroga debidamente; la interrogación y la respuesta se efectúan en frecuencias diferentes.

Capítulo II,

Del Procedimiento de Autorización.

Sección I,

De las Solicitudes.

A.- Formatos.-

Artículo 5.- El solicitante hará uso de los formatos anexos a la presente Norma, que se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto http://www.inegi.org.mx dependiendo del trabajo que se pretenda realizar, los cuales son:

I. LA01.- Solicitud para la autorización de levantamientos aéreos de información geográfica con cámaras métricas o de reconocimiento y de otras imágenes por percepción remota, por parte de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. En este formato se deberá proporcionar la siguiente información:

a) Datos generales;

b) Tipo de levantamiento;

c) Descripción y objeto de los trabajos a realizar;

d) Zona de cubrimiento;

e) Dato(s) de la(s) aeronave(s) a utilizar;

f) Equipo con el que realizará la captura de la información;

g) Programa de ejecución;

h) Características de vuelo, y

i) Documentos anexos: mapa del área de cubrimiento, registro aduanal del equipo (en caso de ser persona extranjera), especificaciones técnicas del equipo, identificación oficial (en caso de ser persona física), Acta Constitutiva (en caso de ser persona moral), Poder Notarial del representante o apoderado legal, identificación oficial del representante o apoderado legal, licencia de los pilotos, pasaporte (en caso de ser extranjero) y Manifiesto.

II. EG01.- Solicitud para tramitar la autorización de exploraciones para el levantamiento de información geográfica por parte de personas físicas o morales extranjeras. En este formato deberá proporcionarse la siguiente información:

a) Datos generales;

b) Descripción y objeto de los trabajos a realizar;

c) Zona de cubrimiento;

d) Equipo e instrumentos técnicos a utilizar;

e) Medio de transporte;

f) Programa de ejecución, y

g) Documentos anexos mapa de localización, identificación oficial (en caso de ser persona física), identificación oficial del representante legal (en caso de ser persona moral), pasaporte (en caso de extranjeros), Acta Constitutiva, Poder Notarial del representante o apoderado legal, certificado de aeronavegabilidad, licencia de pilotos, especificaciones técnicas del equipo e instrumentos a utilizar y Manifiesto.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Instituto en la Ciudad de México o en Aguascalientes, Ags., en los domicilios que señalan los formatos, con atención para la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, para el caso de las solicitudes de exploraciones para levantamientos de información geográfica deberán presentarse con al menos 6 meses de antelación, sólo se tramitarán las solicitudes que cumplan con este plazo.

B.- Documentación Anexa.-

Artículo 6.- Deberá anexarse la documentación que se indica en el instructivo de llenado del formato respectivo, dependiendo del trámite de que se trate.

Artículo 7.- Con la finalidad de observar lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley del Sistema, el solicitante deberá anexar un documento mediante el cual se comprometa a entregar un informe detallado de los trabajos realizados y copia de los materiales obtenidos con las mismas características de origen; para solicitantes nacionales se establece que la entrega de los materiales será a solicitud de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, y para extranjeros la entrega será obligatoria a satisfacción de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El manifiesto señalado en el párrafo anterior y anexo a la presente Norma será obtenido de la página de Internet del Instituto y deberá ser firmado por el solicitante bajo protesta de decir verdad.

Sección II,

Validación de la Consistencia de la Información.

Artículo 8.- La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente realizará la revisión de la información presentada por el solicitante considerando los siguientes aspectos:

I. El polígono descrito de la zona de cubrimiento, el cual deberá corresponder con la superficie declarada en la solicitud, así como con las coordenadas proporcionadas;

II. El área de vuelo deberá estar ubicada en su totalidad dentro del territorio nacional;

III. La zona de cubrimiento debe corresponder con la Entidad Federativa, Municipio y Localidad manifestadas en la solicitud, y

IV. La documentación deberá ser completa y guardar consistencia dentro del expediente de solicitud.

Artículo 9.- En caso de que la información sea errónea o esté incompleta, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente notificará vía correo electrónico al interesado, quien dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, para que complete o corrija la información, en caso de que el interesado no subsane las observaciones se desechará el trámite.

Artículo 10.- El plazo de atención de respuesta a la solicitud será interrumpido durante el término concedido al solicitante para corregir o completar la información, desahogado el requerimiento señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente reanudará el plazo de resolución correspondiente.

Sección III,

De la Resolución.

Artículo 11.- El titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente emitirá la resolución en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, dentro de dicho plazo se solicitará opinión a la SEDENA en el caso de levantamientos aéreos, SEMAR en caso de exploraciones geográficas en aguas nacionales y a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el caso de levantamientos solicitados por gobiernos extranjeros, cuando se trate de solicitudes para exploraciones geográficas, así como de cualquier otra autoridad que por sus atribuciones sea competente en el asunto de que se trate.

La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar a la autoridad competente la opinión a que hace referencia el párrafo anterior. El plazo a que hace referencia el párrafo anterior se suspenderá desde el momento en que se plantee la consulta a la autoridad competente, reanudándose una vez que la respuesta de ésta sea recibida por la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

Artículo 12.- La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente entregará al solicitante la autorización correspondiente, misma que es intransferible, o en su caso la negativa, en el domicilio proporcionado para tal efecto, enviando copia de la misma a las autoridades consultadas.

Sección IV,

De la Resolución en Caso de Desastres.

Artículo 13.- Cuando se trate de solicitud en caso de desastres, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente la enviará a la SEDENA, vía correo electrónico, aclarando la urgencia de la situación específica de que se trate, a fin de que dicha dependencia emita su resolución a la brevedad posible. Recibido el dictamen de SEDENA, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente emitirá resolución a más tardar al siguiente día hábil, la cual será remitida al interesado vía correo electrónico a fin de agilizar el trámite. Por ningún motivo se pedirán más requisitos y obligaciones a los ya establecidos en la presente Norma para atender solicitudes en caso de desastres. El solicitante puede realizar la solicitud vía correo electrónico a las cuentas que aparecen en los formatos respectivos, adjuntando el formato de solicitud que corresponda.

Sección V,

De la Prórroga y Renovación de la Autorización.

Artículo 14.- La autorización se concederá por un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 15.- La autorización podrá ser renovada una sola vez, a través de un escrito libre de solicitud dirigido al Instituto, explicando las razones por las cuales es necesaria la renovación.

Artículo 16.- La renovación consiste en el otorgamiento de una autorización por un período igual al solicitado inicialmente, y deberá tramitarse con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

Artículo 17.- La prórroga procede en caso de que el solicitante requiera un plazo adicional, menor al solicitado originalmente, el trámite podrá realizarse con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento para las solicitudes de levantamientos aéreos de información geográfica y con al menos quince días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento para las solicitudes de exploraciones geográficas, para esta última no se aceptarán cambios y se deberá hacer por el canal diplomático correspondiente y con los datos y documentación presentada inicialmente.

Artículo 18.- En caso de que los trabajos no sean realizados en la fecha establecida, o bien, sean cancelados con antelación, el solicitante deberá notificar al Instituto de manera inmediata, a través de cualquiera de los medios establecidos en el formato de solicitud.

Sección VI,

De la Entrega de Informes y Copia de los Materiales Obtenidos.

Artículo 19.- Los solicitantes nacionales y extranjeros que realicen levantamientos aéreos, deberán proporcionar de manera obligatoria y a satisfacción de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, un informe debidamente detallado de los trabajos realizados, en formato digital, así como copia de los materiales obtenidos, como fotografías, imágenes e información resultante, con las mismas características de origen, en un plazo que no excederá de los noventa días naturales posteriores a la conclusión de la autorización.

En el caso de los solicitantes extranjeros que realicen exploraciones geográficas, también deberán entregar los informes y materiales a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 20.- La información que se obtenga como resultado de los levantamientos aéreos o exploraciones geográficas será considerada información básica y se integrará al Sistema, una vez transcurrido el plazo de 18 meses, salvo que el solicitante hubiere autorizado hacerlo en un plazo menor a través del documento que para tal efecto entregue el Instituto.

Artículo 21.- Los productos derivados que se generen con la información básica resultados de los levantamientos aéreos o exploraciones geográficas no estarán sujetos al plazo señalado en el artículo anterior y podrán publicarse y difundirse inmediatamente, salvo en aquellos casos en que los trabajos derivados no puedan presentarse sin dar a conocer la información básica en su formato original.

Artículo 22.- La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente remitirá copia del informe y de los materiales a las autoridades competentes que hayan emitido opinión en términos de la Norma.

Dichas autoridades podrán hacer uso de la información en términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Norma y la autorización correspondiente.

Artículo 23.- La información y los materiales derivados de los levantamientos aéreos o exploraciones geográficas se proporcionarán al Instituto sin costo alguno para el mismo.

Artículo 24.- La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente notificará al área correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las autorizaciones de levantamientos aéreos otorgadas, así mismo le solicitará a esta última información sobre la realización del vuelo señalado en la autorización, a fin de comprobar que el levantamiento se llevó a cabo.

Artículo 25.- La Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, enviará un informe anual a las autoridades competentes sobre las autorizaciones otorgadas en materia de los levantamientos aéreos y exploraciones geográficas del ejercicio inmediato anterior, en el cual se indicarán las observaciones que se hayan tenido durante todo el proceso, así como las sanciones que se hayan aplicado al solicitante, a fin de que las mismas consideren dicha información en la asignación de trabajos o actividades que pretendan realizar en el cumplimiento de sus funciones y que estén relacionadas con la materia de las autorizaciones.

Capítulo III,

De las Obligaciones de los Solicitantes para realizar Levantamientos Aéreos de Información Geográfica.

Artículo 26.- Los solicitantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Reportar oportunamente a los servicios de control de tránsito aéreo y activar su Código Transpondedor, conforme lo establecen las disposiciones en materia aeronáutica vigente, evitando el sobrevuelo sobre las áreas prohibidas y efectuar la coordinación correspondiente por lo que respecta a las áreas restringidas;

II. Sujetarse estrictamente al tipo de trabajo solicitado sobre el área, altitudes y aeronaves que asentó en su petición, evitando fotografiar instalaciones militares o en su defecto se nulifiquen en los trabajos las áreas que las contienen.

III. Mostrar la autorización del vuelo solicitado a la autoridad que lo requiera, la cual es intransferible, así como permitir que la autoridad militar supervise en tierra a la aeronave, equipo y tripulación, cuando así se considere necesario;

IV. Remitir el programa de vuelos en donde se especifiquen los horarios y áreas de reconocimiento; asimismo, se informe el inicio y término de las operaciones al Centro de Mando y Control del Sistema Integral de Vigilancia Aérea de la SEDENA;

V. Coordinar con tres días hábiles de anticipación al inicio de los trabajos y al concluir los mismos, con la Dirección General de Cartografía de la SEDENA y a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, incluyendo día, hora y aeropuertos a emplear;

VI. Considerar que la autorización por parte de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, no faculta la realización de vuelos de prueba de equipo, tampoco autoriza a sobrevolar y tomar fotografías aéreas fuera del territorio nacional;

VII. Indicar a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, el nombre, domicilio y teléfono del custodiante de los datos adquiridos, mismo que deberá integrar copia de los resultados obtenidos, y

VIII. En caso de que el solicitante requiera cambiar o incorporar aeronaves, vehículos, equipos o instrumentos técnicos a los previamente manifestados en su solicitud, deberá notificar a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente con antelación a su uso, informando las características de los mismos; en caso de cambio o incorporación de aeropuertos deberá informarlo dentro del período establecido de la autorización otorgada. A su vez, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Capítulo IV,

De las Sanciones.

Artículo 27.- En caso de incumplimiento de los términos establecidos en la presente Norma, el Instituto no expedirá una nueva autorización, prórroga o renovación de la autorización a las personas físicas o morales nacionales o extranjeras, en tanto no se dé cumplimiento a los términos, observaciones o recomendaciones emitidas por el mismo.

Capítulo V,

Interpretación.

Artículo 28.- La aplicación e interpretación de la presente Norma, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, quien resolverá los casos no previstos por los mismos y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIO.

Único.- La presente Norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Norma, se aprobó mediante Acuerdo No.4ª/XIII/2013, en la Cuarta Sesión de 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 9 de mayo de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes: **Enrique De Alba Guerra, Mario Palma Rojo, Rolando Ocampo Alcántar y Félix Vélez Fernández Varela.**

Aguascalientes, Ags., a 15 de mayo de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

ANEXO I

Solicitud para realizar

Levantamientos Aéreos de Información Geográfica

por parte de personas físicas o morales nacionales y extranjeras

LA01

Lugar: _____ Fecha: _____

Por este conducto solicito autorización para realizar un levantamiento aéreo de información geográfica en el Territorio Nacional, para cuyos efectos le proporciono los siguientes datos:

1 DATOS GENERALES

Nombre o razón social: _____

Domicilio

Tipo de Vialidad: _____

Nombre de Vialidad: _____

Número Exterior: _____ Número Interior: _____ Tipo del Asentamiento Humano: _____

Nombre del Asentamiento Humano: _____

Código Postal: _____ Nombre de la Localidad: _____

Nombre del Municipio o Delegación: _____

Nombre de la Entidad Federativa: _____

Entre vialidades tipo y nombre*: _____

Vialidad Posterior tipo y nombre*: _____

Descripción de Ubicación*: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Representante o apoderado legal: _____

Responsable de realizar el estudio: _____

Nombre y domicilio de la persona radicada en México que avale la obligación de entregar las copias al INEGI de los trabajos resultantes: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Representante o apoderado legal: _____

Núm. de contrato u orden de trabajo: _____ Fecha: _____

En su caso, empresa subcontratante: _____

Núm. De contrato: _____ Fecha: _____

Nombre y domicilio de la persona radicada en México que avale la obligación de entregar las copias al INEGI de los trabajos resultantes: _____

* Componentes opcionales. Para mayor información consultar la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos disponible en el portal del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/default.aspx

Solicitud para realizar

Levantamientos Aéreos de Información Geográfica

por parte de personas físicas o morales nacionales y extranjeras

INEGI

LA01

2 TIPO DE LEVANTAMIENTO

Electromagnético:	☐	Imágenes digitales, de pequeño formato, verticales oblicuas y georreferenciadas:	☐
Fotográfico de reconocimiento:	☐	LIDAR:	☐
Fotogramétrico:	☐	Magnetometría:	☐
Geodésico:	☐	Radiometría:	☐
Gravimétrico:	☐		
Imagen de video:	☐	Otros (especificar): _____	

3 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Uso previsto de la información levantada: _____

Beneficiario de los trabajos: _____

Material que se entregará al beneficiario (enumérelo y describalo por producto): _____

(Si falta espacio anexe hojas)

4 ZONA DE CUBRIMIENTO

*Indique nombre del lugar (estado, municipio y localidad), descripción del área por cubrir, y coordenadas geográficas y UTM (anexar mapa del área de cubrimiento en cartografía adecuada): _____

Desglose del área de cubrimiento por estado: _____

Cuantificación total del cubrimiento: _____ km²: _____

km (lineales): _____

(Si falta espacio anexe hojas)

Solicitud para realizar **Levantamientos Aéreos de Información Geográfica**
por parte de personas físicas o morales nacionales y extranjeras

LA01

5 DATOS DE LA (S) AERONAVE (S) A UTILIZAR

	1	2	3	4	5
Marca/modelo:					
Matrícula:					
* Número de certificado de aeronavegabilidad:					
Vigencia del certificado:					

6 EQUIPO CON EL QUE REALIZARÁ LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

A) Si es cámara aerofotogramétrica o de reconocimiento indique los datos siguientes:

	1	2	3	4	5
Marca:					
Tipo/Modelo:					
Formato:					
Distancia focal:					
Número de serie:					
Número de certificado de calibración:					
Fecha de certificado:					
Tipo de película:					

***B)** Si es otro equipo como: LIDAR, magnetómetros, barredores o espectrofotómetros, indique el registro aduanal (en caso de equipo internado al país sea extranjero) y Especificaciones Técnicas del equipo:

7 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Período solicitado del _____ al _____

Aeropuerto de partida (nacional o internacional): _____

Base operativa (nacional): _____

Fecha de inicio del vuelo: _____

Integrantes de la tripulación: _____

NOMBRE	NACIONALIDAD	FUNCIÓN

Solicitud para realizar

Levantamientos Aéreos de Información Geográfica

por parte de personas físicas o morales nacionales y extranjeras

LA01

8 CARACTERÍSTICAS DE VUELO

Altura de vuelo propuesta: _____

Escala nominal de las fotografías (en su caso): _____

Orientación del vuelo: _____

Sobreposición longitudinal: _____ %, lateral media: % _____

Número de líneas de vuelo: _____

Número total aproximado de fotografías: _____

9 DOCUMENTOS ANEXOS

Deberá anexar copia de los documentos marcados con asterisco (*) y relacionarlos a continuación:

ATENTAMENTE

El solicitante

Nombre y firma

Solicitud para realizar **Levantamientos Aéreos de Información Geográfica**
por parte de personas físicas o morales nacionales y extranjeras

LA01

CONSIDERACIONES GENERALES

- La solicitud deberá presentarse en original y fotocopia para el acuse de recibo.
- En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra o azul.
- La firma del solicitante deberá ser autógrafa.
- Esta solicitud se deberá presentar ante la oficina de atención al público de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.
 Cd. de México: Patriotismo 711, 8° piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.
 Aguascalientes: Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 7 mezzanine, Col. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags.
- Del interior de la República a través del servicio de mensajería.
 La solicitud se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se presente con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrá validez alguna.
- Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- No aplicará el monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, o la forma de determinar dicho monto.

Trámite al que corresponde el formato

Solicitud para realizar estudios y/o exploraciones para el levantamiento de información geográfica por parte de personas físicas o morales extranjeras.

Fundamento jurídico administrativo

Artículo 60 y 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Documentos anexos

- Copia de identificación oficial en caso de ser persona física.
- Copia del Acta Constitutiva en caso de ser persona moral
- Copia del Poder Notarial del representante o apoderado legal.
- Copia de la identificación oficial del representante o apoderado legal.
- Copia de las licencias de los pilotos, así como de los pasaportes que comprueben su estancia legal en caso de extranjeros.
- Manifiesto.
- Copia de los documentos marcados con asterisco (*) dentro del formato

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Correos Electrónicos:

javier.moreno@inegi.org.mx, fabian.garcia@inegi.org.mx y patricia.rios@inegi.org.mx

Números telefónicos para quejas:

Contraloría Interna del INEGI
En Aguascalientes, Ags. 01 (449) 149 27 00 ext. 4676
En la Ciudad de México 01 (55) 57 22 55 47 Y 57 22 55 46

Sistema de atención telefónica a la ciudadanía:

En el interior de la República 01 800 111 46 34

ANEXO II

Solicitud para realizar Exploraciones para el Levantamiento de Información Geográfica por parte de personas físicas o morales extranjeras

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

EG01

Lugar: _____ Fecha : _____

Por este conducto solicito autorización para realizar una exploración geográfica en el Territorio Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, para cuyos efectos proporciono los siguientes datos:

1 **DATOS GENERALES**

Nombre o razón social: _____

Nacionalidad: _____ Número de pasaporte: _____

Institución (especificar departamento y/o sección): _____

Domicilio

Tipo de Vialidad: _____

Nombre de Vialidad: _____

Número Exterior: _____ Número Interior: _____ Tipo del Asentamiento Humano: _____

Nombre del Asentamiento Humano: _____

Código Postal: _____ Nombre de la Localidad: _____

Nombre del Municipio o Delegación: _____

Nombre de la Entidad Federativa: _____

Entre vialidades tipo y nombre *: _____

Vialidad Posterior tipo y nombre*: _____

Descripción de Ubicación*: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Representante o apoderado legal: _____

Responsable de realizar el estudio: _____

Nombre y domicilio de la persona radicada en México que avale la obligación de entregar las copias al INEGI de los trabajos resultantes: _____

* Componentes opcionales. Para mayor información consultar la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos disponible en el portal del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normasTecnicas/default.aspx

Solicitud para realizar **Exploraciones para el Levantamiento de Información Geográfica** por parte de personas físicas o morales extranjeras

EG01

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Tipo de estudio: Batimetría ☐ Hidrografía ☐ ☐ Otro (especificar): _____
Flora y fauna ☐ Oceanografía ☐ _____
Geofísica ☐ Sismología ☐ _____
Geología ☐ _____

Titulo del estudio: _____

Objetivo: _____

Normas, especificaciones o metodologías a utilizar (explique): _____

Uso previsto de los datos a obtener en el estudio: _____

Beneficiario de los trabajos: _____

Describa los resultados que se entregarán a los beneficiarios y sus formas de representación (explique): _____

3 ZONA DE CUBRIMIENTO

* Descripción del área por cubrir (estado, municipio y localidad) y coordenadas geográficas y UTM (anexando mapa de la localización en cartografía adecuada): _____

Desglose del área de cubrimiento por estado: _____

Cuantificación total del cubrimiento: _____ km² : _____
km (lineales): _____

(si falta espacio anexe hojas)

Solicitud para realizar **Exploraciones para el Levantamiento de Información Geográfica** por parte de personas físicas o morales extranjeras

EG01

4 EQUIPO E INSTRUMENTOS TÉCNICOS A UTILIZAR:

Relacione los equipos e instrumentos, incluyendo equipo de seguridad.

5 MEDIO DE TRANSPORTE

Medio de transporte que utilizará para los trabajos indicados (con bitácora obligatoria).

TIPO:

Terrestre ☐
Aéreo ☐
Marítimo ☐

Marca o nombre: _____
Modelo: _____
Matrícula: _____
Número de licencia: _____
En caso de requerir más de un equipo indique los datos respectivos:

6 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Periodo solicitado del _____ al _____

Base de operaciones (ubicada en territorio nacional):

Base alterna de operaciones (ubicada en territorio nacional):

Solicitud para realizar **Exploraciones para el Levantamiento de Información Geográfica** por parte de personas físicas o morales extranjeras

EG01

Integrantes de la expedición:

NOMBRE	NACIONALIDAD	FUNCIÓN

7 **DOCUMENTOS ANEXOS**

Deberá anexar copia de los documentos marcados con asterisco (*) y relacionarlos a continuación:

ATENTAMENTE

El solicitante

Nombre y firma

Solicitud para realizar **Exploraciones para el Levantamiento de Información Geográfica** por parte de personas físicas o morales extranjeras

EG01

CONSIDERACIONES GENERALES

- La solicitud deberá presentarse en original y fotocopia para el acuse de recibo.
- En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra o azul.
- La firma del solicitante deberá ser autógrafa.
- Esta solicitud se deberá presentar ante la oficina de atención al público de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.
 Cd. de México: Patriotismo 711, 8° piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.
 Aguascalientes: Av. Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 7 mezzanine, Col. Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Ags.
- Del interior de la República a través del servicio de mensajería.
- La solicitud se tendrá por no presentada en el caso de que no esté debidamente llenada, o no se acompañe de la documentación correspondiente.
- Las solicitudes, constancias, identificaciones oficiales y demás documentos que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras, no tendrán validez alguna.
- No aplicará el monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, o la forma de determinar dicho monto.

Trámite al que corresponde el formato

Solicitud para realizar estudios y/o exploraciones para el levantamiento de información geográfica por parte de personas físicas o morales extranjeras.

Fundamento jurídico administrativo

Artículo 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Documentos anexos

- Copia de la identificación oficial del representante legal en México.
- Copia del pasaporte que compruebe estancia legal en caso de extranjeros.
- Copia del Acta Constitutiva de la empresa.
- Copia del Poder Notarial del representante o apoderado legal.
- Copia del certificado de aeronavegabilidad vigente en caso de utilizar aeronave.
- Copia de las licencias de los pilotos, en caso de utilizar aeronave.
- Copia de las especificaciones técnicas del equipo e instrumentos a utilizar.
- Manifiesto.
- Copia de los documentos marcados con asterisco (*) dentro del formato.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Correos Electrónicos:

javier.moreno@inegi.org.mx, fabian.garcia@inegi.org.mx y patricia.rios@inegi.org.mx

Números telefónicos para quejas:

Contraloría Interna del INEGI
En Aguascalientes, Ags. 01 (449) 149 27 00 ext. 4676
En la Ciudad de México 01 (55) 57 22 55 47 Y 57 22 55 46

Sistema de atención telefónica a la ciudadanía:

En el interior de la República 01 800 111 46 34

ANEXO III

Personas Físicas o Morales Nacionales

(Ciudad, Estado) a (día) de (mes) de (año).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Presente.

El (La) que suscribe _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el artículo 20 de la Norma para la autorización de levantamientos aéreos y exploraciones geográficas en el territorio nacional, me comprometo a entregar a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente de ese Instituto; un informe detallado de los trabajos realizados, en formato digital y dos tantos impresos firmados, así mismo, se entregará copia de los materiales, en formato digital, con las mismas características de origen que se obtengan derivado de la presente solicitud, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha en que sean requeridos.

Así mismo, manifiesto:

() Que autorizo para que el INEGI, de manera directa o a través de las Unidades del Estado, utilice la información básica obtenida de los trabajos mencionados en la solicitud, en su formato original, de conformidad con lo siguiente:

() 3 meses después de entregados los trabajos.

() 6 meses después de entregados los trabajos.

() 12 meses después de entregados los trabajos.

A falta de una manifestación expresa de un plazo menor, la información básica se integrará al Sistema en un plazo de 18 meses

Además, reconozco que el INEGI, de manera directa o a través de las Unidades del Estado, en todos los casos podrá generar productos u obras derivadas a partir de la información básica obtenida de los trabajos mencionados en la solicitud desde la recepción de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1. El INEGI y/o las Unidades del Estado se compromete a no vender ni transmitir en forma alguna, de manera total o parcial, los materiales en la forma original en que se lo entrega el/la _____.

2. El INEGI y/o las Unidades del Estado se compromete a incorporar en los productos u obras derivadas que genere a partir de los materiales entregados lo siguiente:

 a) El logotipo y nombre de el/la _____.

a) Otorgar de manera pública los créditos correspondientes a el/la _____ señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información.

1. En todos los materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información de el/la _____, el INEGI y/o las Unidades del Estado deberán otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste.

A t e n t a m e n t e

(Nombre completo, cargo o puesto, empresa que representa y firma del solicitante)

ANEXO IV

Personas Físicas o Morales Extranjeras

(Ciudad, Estado) a (día) de (mes) de (año).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Presente.

El (La) que suscribe _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en apego a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el artículo 20 de la Norma para la autorización de levantamientos aéreos y exploraciones geográficas en el territorio nacional, me comprometo a entregar a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente de ese Instituto; un informe detallado de los trabajos realizados, en formato digital y dos tantos impresos firmados, así como copia de los materiales, en formato digital, con las mismas características de origen que se obtengan derivado de la presente solicitud, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha del vencimiento de la autorización otorgada .

Así mismo, manifiesto:

() Que autorizo para que el INEGI, de manera directa o a través de las Unidades del Estado, utilice la información básica obtenida de los trabajos mencionados en la solicitud, en su formato original, de conformidad con lo siguiente:

() 3 meses después de entregados los trabajos.

() 6 meses después de entregados los trabajos.

() 12 meses después de entregados los trabajos.

A falta de una manifestación expresa de un plazo menor, la información básica se integrará al Sistema en un plazo de 18 meses.

Además, reconozco que el INEGI, de manera directa o a través de las Unidades del Estado, en todos los casos podrá generar productos u obras derivadas a partir de la información básica obtenida de los trabajos mencionados en la solicitud desde la recepción de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1. El INEGI y/o las Unidades del Estado se compromete a no vender ni transmitir en forma alguna, de manera total o parcial, los materiales en la forma original en que se lo entrega el/la _____.

2. El INEGI y/o las Unidades del Estado se compromete a incorporar en los productos u obras derivadas que genere a partir de los materiales entregados lo siguiente:

 a) El logotipo y nombre de el/la _____.

a) Otorgar de manera pública los créditos correspondientes a el/la _____ señalándolo como fuente básica de la información generada, indicando el nombre y fecha de la obra de donde se extrae la información.

1. En todos los materiales de divulgación, orientación, difusión, publicidad, páginas de Internet, comunicados, catálogos y trípticos que contengan información de el/la _____, el INEGI y/o las Unidades del Estado deberán otorgar los créditos que conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor le confiere a éste.

A t e n t a m e n t e

(Nombre completo, cargo o puesto, empresa que representa y firma del solicitante)

ANEXO V

Formato de Reporte de Levantamientos Aéreos

Autorización No. 8.2/LA/20

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

RLA01

Institución que elabora el reporte :	

Por favor llene los recuadros vacíos con los datos solicitados a continuación

1 DATOS GENERALES

No	DATOS SOLICITADOS	DATOS PROPORCIONADOS
1	Nombre de la institución beneficiaria del levantamiento	
2	Nombre de la compañía que realizó el levantamiento (si es el caso)	
3	Tipo de levantamiento (fotogramétrico, magnetometría, LIDAR, etc.)	
4	Nombre del lugar en que se realizó el levantamiento	
5	Área de cubrimiento (km²) (con coordenadas extremas)	
6	Altura del vuelo	
7	Número de líneas de vuelo	
8	Sobreposición longitudinal y lateral (si es el caso)	
9	Número de fotos por línea (si es el caso)	
10	Escala nominal de las fotografías o GSD (si es el caso)	
11	Fecha de vuelo	
12	Acompañan a este reporte mapa (s), o índice (s) de Cuántos y de que sitio	Si () No ()
13	Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona o empresa que tenga en su poder los originales de los trabajos realizados	
14	Densidad de puntos (en caso de vuelo LIDAR)	
15	Área de cubrimiento estereoscópico (en caso de vuelo fotogramétrico)	
16	Observaciones	

2 DATOS ADICIONALES

Lugar y fecha de la elaboración del reporte:

Nombre y firma de la persona que elabora el reporte:

(R.- 368465)